



EN JUSTA MEDIDA

URUGUAY AVANZA HACIA LA CONSOLIDACIÓN DEL SUNAMEC

AUTOR

ING. QUÍM. GONZALO BLASINA (1)

(1) DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INACAL

El Sistema Uruguayo de Normalización, Acreditación, Metrología y Evaluación de la Conformidad (SUNAMEC) fue creado por el Decreto 89/010 del 26 de febrero de 2010 y está destinado a promover instrumentos y mecanismos en su área de competencia que consoliden la infraestructura de la calidad, permitiendo al país ser reconocido y más competitivo en el ámbito nacional e internacional.

La finalidad del Sistema es **articular** la acción de las organizaciones que lo integran, de manera de que Uruguay pueda contar con una **estructura integral** que permita normalizar y evaluar la conformidad de productos y servicios (calibrar, ensayar, inspeccionar y certificar) en función de **prácticas internacionales**, tal como reclaman los mercados en la actualidad.

En el desarrollo del SUNAMEC se han considerado los siguientes aspectos:

- *La búsqueda del desarrollo del país y el aumento de su **competitividad**, que requieren de mejores procesos y productos;*
- *La creciente complejidad de los procesos industriales, con nuevas tecnologías acompañadas de igualmente crecientes **requisitos de calidad**;*
- *La globalización de las relaciones comerciales, que potencia la necesidad de la **armonización de las condiciones de intercambio**;*
- *La importancia de los “**derechos del consumidor y el ciudadano**”, en la calidad en los bienes y servicios que adquiere, con foco en la salud, seguridad y medio ambiente;*
- *La preocupación cada vez mayor por el **medio ambiente**, el cambio climático, la eficiencia energética y las energías alternativas, que requieren de definición, medición y seguimiento de los parámetros que se deben controlar.*

La integración

Consejo Nacional de Normalización, **Acreditación y Metrología**
El SUNAMEC está presidido por el Consejo Nacional de Normalización, Acreditación y Metrología (**CONNAM**), el cual está integrado por los ministros de Industria, Energía y Minería, de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o por quienes ellos designen para representarlos. Son atribuciones del CONNAM:

- *Dirigir el Sistema en las acciones necesarias para apoyar las **políticas públicas** en las que la infraestructura de la calidad tenga un papel significativo;*
- *Proponer al Poder Ejecutivo las **políticas para la calidad** en las que el Sistema tenga cometidos y responsabilidades relevantes, y los instrumentos normativos que resulten necesarios para instrumentarlas;*
- *Aprobar la **planificación de actividades** propuesta por el Comité Nacional de Normalización, Acreditación y Metrología (el Comité) y el presupuesto correspondiente, en base a los recursos disponibles y las políticas de calidad establecidas para el sistema;*
- *Controlar el **cumplimiento de las normas técnicas** establecidas para la organización y funcionamiento de los organismos de normalización, de acreditación y metrología del Sistema, teniendo en cuenta, cuando corresponda, los resultados de las evaluaciones de organizaciones pares regionales y/o internacionales y, si fuera el caso, por*

medio de los servicios de auditores independientes;

- *Acordar con el Comité los mecanismos de **asignación de recursos** a programas y proyectos a los que aportará lo previsto en el presupuesto anual;*
- *Asesorar a la autoridad competente respecto a la conveniencia de las **afiliaciones a organismos internacionales** (ISO, IEC, AMN, IAAC, IAF, ILAC, BIPM, entre otros) que posibiliten el máximo reconocimiento internacional de los organismos que integran el Sistema.*

Comité Nacional de Normalización, Acreditación y Metrología

El Comité Nacional de Normalización, Acreditación y Metrología está integrado por un representante de UNIT (Instituto Uruguayo de Normas Técnicas), uno del OUA (Organismo Uruguayo de Acreditación), uno del LATU y uno del INACAL (Instituto Nacional de Calidad), quien lo presidirá.

La Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en su artículo 175 crea el Instituto Nacional de Calidad con la finalidad de orientar y coordinar las acciones de un Sistema Nacional de Calidad.

De acuerdo al artículo 40 de la Ley 15.298 de 7 de julio de 1982, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay es el Instituto Nacional de Metrología.

El Instituto Uruguayo de Normas Técnicas es el Organismo Nacional de Normalización, ampliamente reconocido a nivel nacional en la elaboración de Normas Técnicas.

El Organismo Uruguayo de Acreditación es el Organismo Nacional de Acreditación de acuerdo a las disposiciones del Decreto No 285/997 de 13 de agosto de 1997.

Las funciones de este Comité son:

- Asesorar al CONNAM en la elaboración de propuestas de **políticas de calidad** a ser elevadas al Poder Ejecutivo, así como en la creación de los instrumentos normativos necesarios;
- Proponer al CONNAM las medidas necesarias para asegurar el **efectivo funcionamiento y la credibilidad del sistema** creado, actualizándolo permanentemente de acuerdo con las pautas prevalcientes en el ámbito internacional;
- Cooperar en la planificación, instrumentación y evaluación de las acciones necesarias para apoyar las políticas públicas en las que la **infraestructura de la calidad** tenga un papel significativo en la mejora de la calidad de bienes y servicios;
- Acordar con el Organismo Nacional de Normalización los **programas de elaboración de normas o conjuntos de normas específicas** necesarias para las políticas públicas, dando seguimiento al desarrollo de los acuerdos y administrando los recursos que para cada caso el CONNAM asigne;
- Acordar con el Organismo Nacional de Acreditación **programas de acreditación de organismos**, necesarios para las políticas públicas, dando seguimiento al desarrollo de

los acuerdos y administrando los recursos que asigne el CONNAM;

- Proponer a las autoridades competentes en materia educativa la inclusión de la temática de la normalización, acreditación y metrología y de contenidos específicos en los programas de instrucción de los distintos niveles, **a fin de promover una cultura de calidad en la sociedad**;
- Asesorar a las autoridades con competencia reglamentadora, cuando éstas así lo soliciten, en el uso de las normas técnicas existentes como base para la **reglamentación técnica**;
- Proponer un **presupuesto anual** al CONNAM y supervisar el desarrollo de los programas y proyectos acordados con el Consejo, administrando los recursos que en cada caso se concedan;
- Proponer al Instituto Nacional de Metrología la adquisición y actualización de los **patrones o materiales de referencia** que sean necesarios para sustentar el Sistema.

Organismos con potestades reglamentarias

Según lo establecido en el decreto 89/010 los organismos con potestades reglamentarias deberán tener en cuenta las Normas Técnicas del Sistema al establecer sus reglamentaciones.

Los organismos de evaluación de la conformidad

Los organismos de evaluación de la conformidad del sistema incluyen los organismos de certificación de sistemas de gestión,

productos, servicios, procesos y personas, los laboratorios de ensayos, calibración y análisis y los organismos de inspección.

Reglamentaciones y compras del Estado

El Poder Ejecutivo, al establecer las especificaciones requeridas para sus productos o servicios objeto de contrataciones, las basará en las Normas Técnicas del Sistema, salvo resolución fundada del órgano adquirente. El decreto exhorta a los demás órganos y entidades del Estado a adoptar el mismo criterio para sus contrataciones, incluso en las organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación en el capital o en la toma de decisiones societarias.

El Poder Ejecutivo apreciará en el ejercicio de sus poderes de contralor, cuando corresponda, el modo en que se cumpla la anterior directiva.

Algunas reflexiones

El Decreto de creación de SUNAMEC constituye un marco jurídico adecuado para la mejora del Sistema Nacional de Calidad de Uruguay. El desafío es muy grande, puesto que todas las componentes del sistema evolucionan muy rápidamente como consecuencia de desarrollos científicos, tecnológicos y de gestión cada vez más acelerados.

La capacidad de Uruguay de lograr un SUNAMEC eficaz y eficiente está relacionada con nuestra capacidad de lograr asimilar dichos desarrollos, que se producen fundamentalmente en las economías más competitivas. Lograr altos niveles de competitividad en el país es un

desafío, y un SUNAMEC maduro parece condición necesaria para alcanzarlos.

Hasta el momento se han registrado diversos casos de éxito protagonizados por los integrantes del Sistema. A partir de ahora, en función de la coordinación de actividades y de la sinergia entre componentes del SUNAMEC se espera potenciar los logros de los objetivos de desarrollo nacional.

Entre los muchos componentes del Sistema que se deben considerar, es fundamental el relativo al logro de altos niveles de capacitación en el equipo. Sólo con personas altamente formadas se pondrán alcanzar los objetivos deseados.

Número 3 – Diciembre 2011

INNOTEK Gestión (ISSN 1688-6607 | ISSN 1510-6615 [en línea]) es una revista anual de distribución gratuita del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, LATU, Avda. Italia 6201, tel. (598) 2601 3724, int. 1364. Para solicitar un ejemplar dirijase a ditec@latu.org.uy. Prohibida la reproducción total y parcial de artículos y/o materiales gráficos originales sin mencionar su procedencia. Los conceptos y opiniones vertidas en los artículos son de responsabilidad de sus autores.

Todos los derechos reservados ISSN 1688-6607 | ISSN 1510-6615 [en línea].

Esta publicación se terminó de imprimir en Gráfica Mosca, en el mes de diciembre de 2011. Depósito legal: 357496